



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

---

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS VEHICULARES**

# **ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS  
PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR  
DEL TEPJF DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**EJERCICIO 2024**

## OBJETO DEL SERVICIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación requiere de la adquisición de neumáticos nuevos, con el correspondiente servicio de montaje, alineación y balanceo de los mismos, para los vehículos que conforman su parque vehicular, mediante el o los contratos abiertos que se celebren con cada uno de los proveedores adjudicados, por lo tanto, los montos mínimos o máximos estarán determinados en cada contrato de conformidad con la o las partidas adjudicadas; con vigencia a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y, con las características técnicas y cantidades que a continuación se indican.

## VIGENCIA DEL SERVICIO

La contratación se requiere con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

## ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se formalizará a través del o los contratos abiertos que se celebren con cada uno de los proveedores adjudicados, por lo tanto, los montos mínimos o máximos estarán determinados en cada contrato de conformidad con la o las partidas adjudicadas;

## CONDICIONES DEL SERVICIO

El Tribunal requiere que el servicio que se solicita cuente con las características técnicas y cantidades que a continuación se indican:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
1	Medida 205/65 R16, con rangos mínimos de C	PIEZA	1	2
2	Medida P225/60 R17, con rangos mínimos de 98T	PIEZA	1	2
3	Medida P225/60 R18, con rangos mínimos de 99V	PIEZA	1	2
4	Medida P235/45 R18, con rangos mínimos de 94V	PIEZA	6	22
5	Medida 235/60 R18, con rangos mínimos de 102T	PIEZA	1	2
6	Medida LT225/75 R16, con rangos mínimos de 115/112R	PIEZA	1	2
7	Medida LT285/55 R20, con rangos mínimos de 122/119R	PIEZA	1	4
8	Medida 185/65 R15, con rangos mínimos de 88H	PIEZA	8	25
9	Medida 215/55 R17, con rangos mínimos de 93V	PIEZA	6	17
10	Medida 195 R15, con rangos mínimos de C	PIEZA	1	2
11	Medida P275/55 R20, con rangos mínimos de 111S	PIEZA	2	19
12	Medida 195/65 R15, con rangos mínimos de 91H	PIEZA	2	8
13	Medida 175/70 R13, con rangos mínimos de 82T	PIEZA	1	2

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS VEHICULARES

14	Medida P215/60 R16 con rangos mínimos de 94T	PIEZA	1	2
15	Medida 235/55 R18 con rangos mínimos de 100V	PIEZA	2	5

Las propuestas técnicas de cada una de las partidas que oferte deberán estar debidamente identificadas con el número de la partida y la ficha técnica del bien.

**Forma de entrega de los bienes.**

El Tribunal requiere que los bienes suministrados cuenten con etiquetas que indiquen la descripción, marca y modelo, asimismo, dicho suministro deberá considerar lo siguiente:

Los participantes deberán cotizar cualquiera de las siguientes marcas: Michelin, Continental, Bridgestone, Pirelli ó Goodyear.

El suministro de los bienes también deberá incluir todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de los neumáticos instalados, tales como: el montaje, alineación y balanceo, pivotes, válvulas, plomos para balanceo, etc., sin costo adicional para el Tribunal y deberán ser instalados en el taller con domicilio en la Ciudad de México, que tenga para tales efectos el proveedor; si resultare que dos o más propuestas solventes son iguales económicamente y que satisfacen los requerimientos solicitados por el Tribunal Electoral, en igualdad de condiciones al momento de emitir el fallo, se dará preferencia al concursante cuyas instalaciones se encuentren a la menor distancia del domicilio de la Sala Superior del Tribunal, permitiendo abreviar los tiempos de entrega de los bienes y servicios solicitados.

El Tribunal Electoral a través de la Dirección de Control y Servicios Vehiculares, trasladará las unidades al taller del prestador del servicio, quien estará obligado a recibir la unidad de manera inmediata, siempre que la entrega sea de lunes a sábado dentro de los horarios que se establezca entre ambas partes.

El licitante en caso de resultar adjudicado se obliga a suministrar e instalar los bienes en un plazo máximo de 48 horas, a partir de la solicitud por escrito (correo electrónico u oficio), que le haga el Tribunal por conducto de la Dirección de Control y Servicios Vehiculares, adscrita a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Una vez adjudicadas las partidas, en caso de que algún tipo o modelo de los neumáticos especificados en los pedidos o contratos, haya sido discontinuado por el fabricante, el proveedor deberá suministrar aquel o aquellos modelos que sustituyan al discontinuado, debiendo ser de la misma marca adjudicada y con características iguales o superiores, sin costo adicional para el Tribunal, en razón de ser los considerados por los fabricantes de los automotores los que reúnen las especificaciones técnicas mínimas de ingeniería automotriz para cada automotor.

Derivado de las diversas marcas y modelos de vehículos con que cuenta el Tribunal Electoral, en caso de ser necesario, la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales podrá solicitar al proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido respectivo, neumáticos y/o cantidades distintas de las señaladas en las partidas mencionadas en el Anexo T1, sin rebasar su monto máximo del contrato, por lo cual, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio para el Tribunal, solicitará cotización y se dará preferencia al prestador de servicios cuya cotización resulte más económica.

**Devoluciones.**

En el caso de que los bienes sean devueltos por motivos de fallas de calidad, el licitante deberá comprometerse a su reposición en forma inmediata por otro de iguales especificaciones técnicas, sin costo adicional para el Tribunal Electoral, lo cual deberá manifestarlo por escrito en su propuesta técnica.

**Currículum Vitae**

Currículum Vitae del participante que demuestre experiencia mínima de 1 año en la distribución e instalación de los bienes objeto de esta licitación, incluyendo su registro federal de contribuyentes, la

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS VEHICULARES

relación de clientes principales, con señalamiento de su domicilio, teléfono y correo electrónico (si dispone del mismo), indicando nombre de la persona con quién corroborar la información, adjuntando copia fotostática de al menos dos pedidos o contratos recientes de servicios similares a los solicitados, de bienes suministrados iguales o similares al objeto de la presente licitación.

El participante garantizará que los bienes que entregará serán nuevos y originales e iguales a los descritos en la propuesta técnica.

#### **Garantía.**

Se requiere que el prestador de servicios otorgue una garantía mínima contra defectos de fabricación de un año, contados a partir del suministro e instalación de los bienes.

En el caso de que los bienes sean devueltos por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originales convenidas, el prestador de servicios hará la reposición en forma inmediata por otro de iguales especificaciones técnicas, marca y modelo convenidas, sin costo adicional para el Tribunal Electoral, salvo que se indique por escrito bajo protesta de decir verdad que ya no existen en el mercado, se aceptarán bienes de la misma marca, con características iguales o superiores sin costo alguno para el Tribunal Electoral, previa aprobación de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

## **TRÁMITE DE PAGO**

El pago se realizará por cada servicio concluido (suministro e instalación de neumáticos) a entera satisfacción de la Dirección de Control y Servicios Vehiculares, adscrita a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales que cumplan con todos los requisitos fiscales, el plazo no incluye aclaraciones o demoras atribuibles al proveedor.

## **FIRMA ELECTRÓNICA**

Derivado de que el Tribunal Electoral se encuentra en proceso paulatino de migración hacia una cultura de "Oficina sin papel", la persona participante adjudicada, a través de su representante legal, deberá tramitar de forma gratuita la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) en el módulo instalado en el edificio sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral, ya que la misma cuenta con validez oficial para la presentación de escritos y documentos que deriven de la administración de la relación contractual que se llegará a formalizar con el Tribunal Electoral.

## **RELACIÓN CONTRACTUAL**

La relación existente entre el Tribunal Electoral y la persona participante adjudicada es de carácter estrictamente administrativo, por lo que este será el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato que se llegará a formalizar.

Por lo anterior, la persona participante adjudicada se obliga a dejar a salvo al Tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS VEHICULARES**

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que asigne para el cumplimiento del servicio administrado contratado, por lo que la persona participante adjudicada será quien responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que sus empleados pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto del personal al Tribunal Electoral.

**A T E N T A M E N T E**

---

**MTRO. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE CONTROL Y  
SERVICIOS VEHICULARES**

---

**ING. ARQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS GENERALES**